

de Barcelona y del Derecho común romano canónico, cristaliza con el Código de Costumbres que aparece entre 1277 y 1279.

Igualmente importante es resaltar que aquella Carta de población de 1149 se proyecta hacia Lleida (conquistada el año siguiente) y también al reino de Mallorca; aquel documento ejerce una notable influencia en los procesos poblacionales que se llevan a término en esos nuevos territorios que se conquistan entre los siglos XII y XIII.

JOSEP SERRANO DAURA

EL DERECHO EN IMÁGENES: TEMAS DE ICONOGRAFÍA JURÍDICA

El pórtico estival se abre al mundo universitario, y profesional en general, con un amplio panorama de congresos, seminarios y cursos de todo tipo de disciplinas. No lo son menos en el campo de la historia del Derecho, los cuales salteados por toda la geografía peninsular y extrapeninsular intentan, al socaire de debatir temas de actualidad, atraer al inquieto universitario.

Uno de ellos, el organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en su sede de Plasencia, los días 12 al 16 de julio de 1999, destaca por incidir en la iconografía jurídica como una disciplina que desde algunos años irrumpe con fuerza en el panorama de las mal llamadas ciencias auxiliares.

A juicio de la directora del Curso, la doctora Consuelo Maqueda Abreu, las descripciones de imágenes, retratos, esculturas, y otras formas artísticas de una época histórica, a pesar de su aparente ingenuidad por su enorme carga emocional, han sido utilizadas como un arma política, ideológica y religiosa, con el fin de llegar más allá del texto escrito. La comprensión visual del mundo jurídico, y sobre todo del mundo institucional, encuentra en esta disciplina una apoyatura sin parangón.

La ponencia de inauguración estuvo a cargo del doctor Feliciano Barrios, quien disertó sobre «Las armas de la Monarquía y el ordenamiento jurídico», reconociendo la dificultad del tema y la importancia de la heráldica en este campo de la investigación histórica. Centrándose en las armas de la Monarquía, insertos en el escudo cuartelado de los Reyes Católicos, así como en sus divisas –el yugo y las flechas– reflexionó sobre su evolución hasta el escudo real de España en tiempos de Carlos III, teorizando sobre los títulos de soberanía, pretensión, promemoria y de incógnito o privados. Expuso la incorporación al escudo imperial de las armas o títulos de los reinos peninsulares como el de Navarra –que luego desaparecerá con Felipe II y no volverá a aparecer hasta Fernando VI–, Portugal que ya aparece en los títulos de Felipe II, y otros estados europeos –los italianos de Nápoles y Sicilia, o los del círculo de Borgoña, como Austria, Flandes o Tirol–, así como el cambio de divisas, *plus ultra*, que hoy se mantienen.

Baluartes defensor de la iconografía, y en la línea que le viene caracterizando en los últimos años, el doctor Santos Coronas nos ilustró con todo un serial iconográfico sobre «La monarquía universal de los Austrias». A golpe de imagen reflejó en una magistral ponencia, los monarcas, los personajes más ilustres y representativos de la

época, la iconografía reflejada en los impresos jurídicos, pero sobre todo las instituciones de la monarquía universal, desde las distintas representaciones del Consejo de Castilla, como la que representa la consulta al rey los viernes de cada semana, reflejado en la *Colección de memorias y noticias del gobierno general y político del Consejo, Madrid, 1764*, o la representación del pleno del Consejo, diseñada por Salazar en la *Colección de Memorias del Consejo*.

El martes 13 de julio inició las sesiones matinales la doctora Emma Montanos, quien utilizó la coyuntura del Año Santo jubilar para disertar sobre «Las imágenes y la simbología jurídica inserta en el Pórtico de la Gloria de la Santa Iglesia Catedral de Santiago de Compostela construido en el año de 1188». La profesora Montanos deleitó al auditorio analizando la significación jurídica de las imágenes, tanto del Cristo Pantócrator, como del propio Santiago, y del resto de las esculturas del Pórtico, así como del significado, no sólo de su campo semántico, sino y sobre todo en el campo jurídico de la peregrinación, tanto en su interpretación seglar como canónica. Si la peregrinación representa un fenómeno religioso en todas las culturas religiosas, en el significado político, la peregrinación a Santiago, era concebida como prestigio político para el noroeste hispánico que no había caído en manos musulmanas. En el ámbito jurídico-penal, muchos delitos eran castigados con la peregrinación a Santiago, significación que hemos de encontrarla en el alejamiento que se buscaba del delincuente, del pecador, del lugar de la comisión del delito, a fin de evitar el peligro de la venganza privada.

El doctor Andrea Romano disertó sobre «El *Diritto, Monarchia y Stato. Immagini de una realtà* a la periferia del Imperio», centrándose básicamente en el reino de Sicilia y su pertenencia al imperio español. Con la erudición que caracteriza al profesor de Messina, polarizó su disertación en la complejidad del Estado español, integrado a la par de coronas y estados, compuestos a su vez de otros estados. Complejidad que estuvo centrada básicamente en el período de los Austrias mayores y en los comienzos del imperio español.

Ya por la tarde, el doctor Javier Alvarado nos presentó una sugerente exposición sobre «Los justos títulos en la iconografía jurídica». Remontándose en su exposición desde las instrucciones de Santa Fe, como así prefirió denominarlas, entró en el intrincado y complejo panorama de la consideración jurídica de las tierras descubiertas en los territorios de Indias, que permitieron que, desde la dudosa legitimación jurídica del Papa para la concesión de tierras *res nullius* donde se asentaban los indios, teóricos infieles, se habilitaran los justos títulos –*Recopilación de Indias* 1,6,1– que venían a justificar tal dominio y su cesión a los descubridores. Su argumentación fue reconducida por imágenes gracias a las ilustraciones que aparecen en la edición al alemán de la obra de Bartolomé de las Casas, sobre la destrucción de Indias, hecha por Teodoro de Bry.

La mañana del miércoles 14, la doctora Regina Pérez Marcos presentó su ponencia sobre «La imagen y realidad del poder en la Edad Moderna». No queriendo entrar en el debate historiográfico sobre la existencia o no de Estado –Clavero y Lalinde lo niegan–, quiso evitarlo asimilándolo a la monarquía, y presentó el tema bajo la batuta historiográfica de Mousnier, Mitteis, Ullman, García Pelayo, Maravall, Beneyto, Bermejo o García Marín. La imagen que quiso mostrar la profesora Pérez Marcos estuvo sustentada por la propaganda que realizaron los cronistas de la época, quienes mejor representan la realidad del poder. Cronistas como Valera, Palencia, Del Pulgar, Galíndez de Carvajal, Bernáldez, Alonso de Santa Cruz, Lorenzo de Padilla o Fernández de Oviedo, y sus crónicas sirvieron a la ponente para afirmar el peso específico desempeñado por estos cronistas-historiadores para ejercer de propaganda que

permitiera justificar personajes, enaltecer políticas no bien vistas, pero, sobre todo, para reflejar la imagen jurídica del rey y del poder real, desempeñando funciones integradoras, movilizadoras y esclarecedoras.

La directora del Curso, la doctora Consuelo Maqueda, disertó sobre una de las dos ponencias que tuvo como motivo la Inquisición. Con el título de «Iconografía del poder inquisitorial», la profesora Maqueda se acercó a la institución desde una triple vertiente: como poder, como tribunal de justicia y como elemento de propaganda. Como poder, se deslizó por el intrincado y complejo panorama de la *Jurisdictio*, siendo tratado tal concepto, y en su vertiente romance de jurisdicción, con una escrupulosidad digna de ser reconocida. Presentó el estado de la cuestión de la naturaleza jurídica de la Inquisición, bien como institución regia, eclesiástica o mixta, trayendo a colación las distintas bulas pontificias que así lo acreditaban –1262, bula de Urbano IV; 1478 y 1482, bulas de Sixto IV, y 1499, bula de Inocencio VIII–. Como tribunal de justicia, retomó aquellas palabras del malogrado Tomás y Valiente, bajo las cuales hablar de Inquisición es hablar de sufrimiento y castigos, penas y torturas, y orientó a la persecución de la herejía desde una perspectiva religiosa, social y personal. Como propaganda, la profesora Maqueda disertó sobre la educación social y moral que representaban los autos de fe, que reflejaban un triple espectáculo, tanto religioso como judicial, como social.

Amenizada la tarde del miércoles con una calurosa visita al Monasterio de Yuste, donde se retiró en sus últimos días el emperador Carlos I, comenzó la sesión matinal del jueves 15 con dos brillantes exposiciones, sobre Derecho y sexualidad. La primera de ellas corrió a cargo de la doctora Ana Barrero, quien disertó sobre «Derecho y sexualidad: de la sacralización a la proscripción», trayendo a colación la multitud de imágenes escultóricas con connotaciones sexuales que ilustran tanto las partes internas de nuestras iglesias y catedrales –capiteles, coros–, como las externas –caños–, exponiendo el estado de la cuestión de la interpretación de toda esta simbología, desde las teorías tradicionales que hablan de la representación del mal, la lujuria y los pecados capitales, hasta las interpretaciones más recientes. La proscripción de estas imágenes comienza a observarse con el comienzo del Renacimiento, cuando la liturgia tiende a prohibirlas. Será en la pintura del Renacimiento y del Barroco dónde se observan estas connotaciones sexuales que aún serán permitidas, siendo ilustradas a través del *Jardín de las Delicias* de El Bosco, *Santa Margarita* de Zurbarán, el *Martirio de San Mauricio* encargado por Felipe II, el *Éxtasis de Santa Teresa* o el desnudo del *Cristo* del Greco. Los desnudos de Rubens, símbolo de la sexualidad, sirven a la doctora Barrero para concluir afirmando que, a pesar de encontrarnos en una época con fuertes connotaciones religiosas como es la del Barroco, aún se sigue cultivando la sensualidad y el erotismo en el arte de la época.

La segunda exposición sobre derecho y sexualidad le correspondió a la doctora Adela Mora Cañada, disertando sobre «El control de la sexualidad a través del derecho matrimonial». Reflejó con nitidez el nulo papel desempeñado por la mujer a la hora de otorgar su consentimiento para ser desposada, indicando que la cultura jurídica histórica, el verbo de la norma, ha sido siempre creado por el hombre. Reflejando la naturaleza social, no natural, del matrimonio como pacto o contrato (P. 4,2,5), y las influencias eclesiásticas en la construcción doctrinal de la institución, se remonta desde al *Fuero Juzgo* para analizar la figura del consentimiento matrimonial, y el nulo papel desempeñado por la mujer en él, en defecto del de sus padres. Pasando por la doctrina jurídica del *Ius Commune*, la natural racionalista, citando a Grocio, Pufendorf y Thomasio, se acerca hasta el pensamiento liberal, si bien las dosis de libertad que dicho pensamiento quería vertebrar aún tardarán en verse reflejado en

la institución del consentimiento matrimonial. Como colofón, y haciendo una referencia al papel desempeñado por el amor en la institución matrimonial, concluye la doctora Mora advirtiéndole que el consentimiento ha ejercitado un férreo control sobre la voluntad de los contrayentes, quienes estaban obligados a la disciplina de la familia.

La doctora Dolores del Mar Sánchez González nos deleitó, a pesar del frustrado alarde técnico, de toda una retrospectiva sobre «El deber de consejo en la iconografía», tema del que se viene especializando desde hace unos años, culminando una brillante monografía. Siguiendo la tesis del doctor Escudero, que afirma que el deber de consejo no se gesta hasta Fernando el Católico, la autora, a través de un despliegue iconográfico, nos muestra algunos precedentes en los que se refleja el elemento romano (mosaico de Justiniano en Rávena rodeado de sus consejeros –*consilium principis*–), el elemento canónico, ya que siempre aparece, como consejeros en dicho *consilium* los sacerdotes, y el elemento feudal de la institución, mostrando una miniatura del *Libro de la coronación de los Reyes* del siglo XIV, conservado en El Escorial, o bien la miniatura que representa a Alfonso I el Batallador. Identificando a la Partida 2,1,3 como la génesis legal del deber de consejo, nos la ilustra con la iconografía de algunos códices de *Partidas*, así como del *Libro de las Tafurerías*. La amplia demostración iconográfica del deber de consejo con que deleitó la doctora Sánchez González, tanto de la Corona de Aragón, como la de Castilla, y dentro de ésta, desde los Austrias a los Borbones, dibuja la amplia repercusión que esta institución poseía.

La sesión matinal del viernes 16, clausura del curso, estuvo a cargo de dos ponencias debidas a dos grandes maestros de la disciplina histórico-jurídica. Interviniendo en primer lugar, el doctor José Antonio Escudero presentó una lección magistral sobre «Felipe II y la maquinaria del Estado». Encuadrada esta ponencia en una investigación personal sobre la infraestructura del gobierno de Felipe II, aprovechó el doctor Escudero para poner al día las investigaciones que con motivo del IV centenario de la muerte del monarca, se llevaron a cabo por toda la geografía mundial durante el año 1998. Dividiendo su intervención en cuatro etapas, marcadas por la vida del monarca Felipe II: la primera etapa, de infancia (1527-1543), viene impregnada de un mundo distante de afectos personales y empeñada en la adquisición de la profesionalidad que exige la carrera política. Una segunda etapa (1543-1556), en la que gobierna España como príncipe, es la que nos revela imágenes de un príncipe viajero –desde 1548 viaja por Europa, casando con María Tudor en Inglaterra–, regresando como rey de España en 1559. En la tercera etapa (1559-1585), se nos muestra a un rey menos viajero, más sedentario, tremendamente trabajador, dedicándose incluso a las más absolutas nimiedades. Dibuja el profesor Escudero la maquinaria del Estado, con la consolidación desde primeros de siglo XVI de todos los Consejos que conformarán el régimen polisinodial, hasta la configuración de su mecánica interna, desde el presidente, pasando por los consejeros y los secretarios de Estado, quienes acabarán ostentando un auténtico poder fáctico, ya que Felipe II, a partir de 1567, acabará tecnificando aún más la maquinaria estatal, multiplicando los cargos de secretarios de Estado. Una cuarta etapa, la que va desde 1585, Cortes de Monzón, en las que ya se encuentra enfermo de gota, hasta su fallecimiento ya en 1598, la caracteriza el profesor Escudero en una doble vertiente, la primera de complejidad de la maquinaria del Estado, ya que la creación de las Juntas hace que la burocracia haga pasar los papeles por múltiples manos, y la segunda en caracterizar, no tanto como la consolidación de partidos cuasi-institucionalizados motivados por el enfrentamiento de los Secretarios de Estado y el privado del Monarca, como se ha venido mateniendo por la historiografía, sino como los vínculos personales existentes en la época, y que hacen

que la fidelidad personal formule varios bandos políticos, o partidos si se quiere utilizar esta expresión.

La ponencia de clausura estuvo a cargo del doctor Enrique Gacto, quien abordó la segunda ponencia que trataba temas inquisitoriales. Con el título de «Imagen e Inquisición», el doctor Gacto nos ilustró con la labor moralizante de la Inquisición y la persecución de los libros prohibidos, y sobre todo de aquellas imágenes que provocaran inquietud en el Santo Oficio, por cuanto su iconografía pudiera reflejar signos de actitudes contrarias a la religión o a la jerarquía religiosa. Trayendo a colación los índices de libros prohibidos, así como las reglas que lo integran, el profesor Enrique Gacto presentó multitud de ejemplos en los que se persiguen imágenes con significación pornográfica, utilizando un nombre que se incorpora por la Real Academia en 1925. Resaltando la importante revolución cultural que se produce en el siglo XVIII, y la consabida recepción en España de las ideas venidas sobre todo de Francia, destacó la misión del Santo Oficio de vigilar los objetos artísticos realizados fuera de nuestras fronteras, retirando y castigando a aquellos que traficaran con imágenes que contravinieran la ortodoxia cristiana, siendo esta misión la verdadera justificación de la existencia de la institución en los últimos años de su existencia.

En suma, un amplio marco de especialistas en sus respectivas temáticas, que al hilo de la iconografía jurídica nos han hecho comprobar lo útil y eficaz de su recurso, no sólo desde una perspectiva investigadora, sino y lo que quizá pueda ser más importante, su aplicación docente. La máxima es incontrastable: una imagen vale más que mil palabras.

MIGUEL ÁNGEL CHAMOCHO CANTUDO

JORNADAS DE HISTORIA DEL DERECHO: «INQUISICIÓN Y DERECHO EN ESPAÑA: HISTORIA DE UNA REPRESIÓN»

La septentrional localidad cordobesa de Hinojosa del Duque, enclavada en pleno corazón del Valle de los Pedroches e inmortalizada para la literatura por el Marqués de Santillana, acogió, del 26 al 30 de julio de 1999, la celebración de unos cursos de verano organizados por su Excmo. Ayuntamiento, y que contó con la colaboración de la Diputación Provincial, la Universidad de Córdoba y la Junta de Andalucía. Los cursos comprendían tres módulos dedicados al estudio de cuestiones concernientes a la «agricultura y medio ambiente», a «comentarios de textos literarios del Siglo de Oro», y, el que más nos interesa referir en esta sede, a la Inquisición española.

Con la dirección académica del profesor Manuel Torres Aguilar, titular de Historia del Derecho en la Universidad de Córdoba y, a la sazón, decano de la Facultad de Derecho, se pretendió ofrecer a los asistentes un enfoque jurídico-institucional y literario de los más relevantes aspectos del Tribunal del Santo Oficio en España. Para ello se contó con la participación de algunos de los miembros del Grupo de Investigación Coordinado que en su día financió la DGICYT para el estudio del Tribunal de la Inquisición de Sevilla. En concreto, el plantel de ponentes estaba inte-